



Centro de Conciliación Laboral del Estado de México

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo del 1 al 31 de marzo de 2021

I. Notas al Estado de Situación Financiera.

A) NOTAS DE DESGLOSE:

ACTIVO

I.I Efectivo y Equivalentes.

Efectivo: El importe en el mes de marzo refleja el Fondo Fijo de Caja de la sede de Toluca por un importe de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/00M.N.) para el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se financian gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen propician la eficiencia en la operación del Organismo.

Bancos/Tesorería: El saldo está integrado por cuatro cuentas bancarias suscritas con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. Banorte, las cuales dos son utilizadas para Gastos de Nómina y de Operación.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABSOLUTA	RELATIVA %
Cuenta 01120619132 (Gastos de Nómina)	2,766,929.37	1,488,208.97	-1,278,720.40	-46%
Cuenta 01120621180 (Gastos de Operación)	9,050.80	31,539.49	22,488.69	248%
Cuenta 1120612106 (Subsidio Federal 2020)	1.00	1.00	0.00	0%
TOTAL	2,775,981.17		1,256,231.71	45%

I.II Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

Deudores Diversos:

DEUDORES DIVERSOS CONCEPTO	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABSOLUTA	RELATIVA %
RECARGOS	8,257.65	8,362.89	105.24	1%
ACTUALIZACIONES	5,291.43	5,315.23	23.80	0.45%
DIFERENCIA RESUMEN VS ISSEMYM	2,561.44	2,561.44	0.00	0%
SUBSIDIO AL EMPLEO	9,772.86	9,772.86	0.00	0%
RECARGOS	16,673.00	16,673.00	0.00	0%
TOTAL	42,556.38	42,685.42	129.04	0.30%

I.III. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios). NO APLICA



I.IV Inversiones Financieras.

Inversiones Financieras de Corto Plazo: El saldo está integrado por dos contratos de operaciones de valores (Mesa de dinero y sociedades de inversión) suscritos con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. Banorte. La variación representa un aumento del saldo en inversión derivado de las operaciones bancarias realizadas al cierre del mes, quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABSOLUTA	RELATIVA %
Contrato SCAT 0505883227	2,579,272.43	3,132,113.43	552,841.00	21%
Contrato SCAT 0506029491	2,591,036.66	2,484,550.18	-106,486.48	-4%
Contrato SCAT 0505883133	-0.02	-0.02	0.00	0%
TOTAL	5,170,309.07	5,616,663.59	446,354.52	9%

I.V Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Depreciación acumulada Bienes Inmuebles: NO APLICA

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	DEL MES	ACUMULADA AL MES	ABSOLUTA	RELATIVA %
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Depreciación Acumulada Bienes Muebles: Representa el registro de la depreciación del mes de enero, correspondiente a los bienes muebles propiedad del Centro. Se informa que los activos son de reciente adquisición, por lo que las características significativas del estado en que se encuentran son óptimas.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	DEL MES	ACUMULADA AL MES	ABSOLUTA	RELATIVA %
Mobiliario y equipo de oficina	7,815.40	23,446.20	15,630.80	200%
Equipo de computo	390,167.80	1,170,503.40	780,335.60	200%
TOTAL	397,983.20	1,193,949.60	795,966.40	200%

I.VI Estimaciones y Deterioros



Estimación de cuentas incobrables, de inventarios, deterioro de activos biológicos: NO APLICA.

I.VII Otros Activos.

PASIVO.

Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto plazo: La variación en el saldo se deriva del pago de las provisiones por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social y el registro de retenciones de ISR sueldos y salarios del mes de marzo.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABSOLUTA	RELATIVA %
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	998,469.79	1,196,227.61	197,757.82	20%

Otras cuentas por pagar a corto plazo: El saldo representa únicamente el monto devengado en 2020 por concepto de ADEFAS.

Referente a las cuentas por pagar al GEM, se informa que se ha realizado el pago correspondiente del mes de marzo pero sin registro presupuestal toda vez que no se cuenta con recurso para tal efecto, por lo que se realizó el trámite correspondiente para solicitar una Ampliación Presupuestal Líquida que cubra todo el recurso necesario para afectar dichos movimientos en el Sistema de Planeación y Presupuesto; el un importe correspondiente de marzo es de \$124,871.00

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABSOLUTA	RELATIVA %
ADEFAS	987,940.52	987,940.52	0.00	0%
Acreedores diversos	0.00	0.00	0.00	0%
Cuentas por pagar al GEM	0.00	0.00	0.00	0%
TOTAL	987,940.52	987,940.52	0.00	0%

Patrimonio: El patrimonio del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México se integra únicamente por los bienes muebles que ha adquirido para su operación, del recurso subsidiado por el Estado, sin contar con otro ingreso propio, por lo que el resultado del ejercicio en el mes de marzo sólo se ve afectado por los gastos correspondientes por la operación en las funciones y el pago de servicios.

II. Notas al Estado de Actividades.

II.I Ingresos de Gestión.

NO APLICA.

II.II Gastos y Otras Pérdidas.



a) **Gastos de funcionamiento:** El Organismo sólo cuenta con egresos de las cuentas de gastos de funcionamiento por el pago por servicios y recursos materiales para la operación, sin que existan pérdidas.

NO APLICA.

III Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública.

III.I Informar.

NO APLICA

IV. Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

IV.I Efectivo y Equivalentes.

Concepto		2021 Febrero	2021 Marzo
Efectivo en Bancos -	01120619132	2,791,059.40	1,511,963.16
Tesorería	01120621180	18,993.04	41,323.94
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0505883227	2,579,272.45	3,132,113.45
	0506029491	2,591,036.67	2,484,550.19
Fondos con afectación específica		NO APLICA	
Depósitos de fondos de terceros y otros			
Total de Efectivo y Equivalentes		7,980,361.56	7,169,950.74

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró

Lic. María Fernanda García Villada
Analista

Revisó

Mtro. José Luis López López
Titular de la Unidad de Apoyo
Administrativo

Autorizo

Mtro. Julio César Vanegas Guzmán
Director General



B) NOTAS DE MEMORIA:

I. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS.

I.I Contables.

Almacén: El saldo del almacén representa las existencias al cierre del mes de marzo.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABSOLUTA	RELATIVA %
Almacén	1,206,815.36	1,045,637.28	-161,178.08	-13%
Artículos disponibles por el almacén	1,045,637.28	1,013,727.42	-31,909.86	-3%
Artículos distribuidos por el almacén	161,178.08	31,909.86	-129,268.22	-80%

I.II Presupuestales.

Ley de Ingresos por Ejecutar: Refleja los ingresos pendientes de recaudar para el ejercicio fiscal 2021.

Ley de Ingresos Recaudada: Refleja los recursos recaudados al mes de marzo del año en curso.

Presupuesto de Egresos Aprobado: Refleja la asignación presupuestal aprobada al Organismo.

Presupuesto de Egresos por Ejercer: Refleja los recursos pendientes por ejercer para 2021.

Presupuesto de Egresos Ejercido: Refleja la liquidación de gastos necesarios para la operatividad del organismo, aprobados por la autoridad competente.

PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
87,512,495.00	85,629,833.60	15,686,333.89

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró

Lic. María Fernanda García Villada
Analista

Revisó

Mtro. José Luis López López
Titular de la Unidad de Apoyo
Administrativo

Autorizó

Mtro. Julio César Vanegas Guzmán
Director General



C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México** es creado a partir de la publicación de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, publicada el 16 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", estableciendo en su **Artículo 2** que dicho Centro es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Estará sectorizado a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado y se regirá por lo dispuesto en la Ley mencionada, su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 3. El Centro, tiene por objeto ofrecer y prestar el servicio público de conciliación laboral para la solución de los asuntos de competencia local, en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, procurando el equilibrio entre los trabajadores y patrones.

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto, el **Centro de Conciliación** atenderá lo que establecido en el **Artículo 8** de la referida Ley, teniendo las atribuciones siguientes:

- I. Prestar en forma gratuita el servicio de conciliación laboral, en asuntos de competencia local en una instancia previa al juicio ante los tribunales laborales, conforme a la Ley Federal, el Reglamento Interior y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Impulsar el diseño de políticas y acciones públicas para la prevención de controversias laborales en el territorio estatal;
- III. Celebrar convenios laborales entre las partes, de conformidad con la Ley Federal;
- IV. Expedir constancias de no conciliación laboral;
- V. Ejecutar programas de capacitación, certificación, actualización y evaluación de conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación;
- VI. Seleccionar a los conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación, mediante concurso abierto en igualdad de condiciones y perspectiva de género;
- VII. Establecer el servicio profesional de carrera para los conciliadores y demás personal del Centro de Conciliación;
- VIII. Expedir copias certificadas de los convenios laborales y documentos que obren en los expedientes que se encuentren en los archivos del Centro de Conciliación, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- IX. Solicitar la colaboración de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipales, así como de los particulares, para el cumplimiento de sus objetivos;
- X. Celebrar los convenios que sean necesarios con instituciones públicas o privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, para lograr sus objetivos;
- XI. Presentar anualmente al titular del Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su anteproyecto de presupuesto de egresos;
- XII. Llevar a cabo la difusión e información de los servicios que brinda y de sus actividades, a través de los medios masivos de comunicación, y
- XIII. Las demás que le confiera la Ley Federal, la Ley para la Coordinación y otros ordenamientos legales aplicables.

Para su organización, de acuerdo a lo que establecen los artículos 9 y 10, el **Centro**, tiene como Órgano de Gobierno y Administración, al Consejo Directivo y al Director General. El primero representará la máxima



autoridad y será responsable, en lo interno, de la programación, supervisión, control y evaluación del **Centro**. Estará integrado por: I. Un Presidente, II. Tres vocales, III. Un Comisario, y; IV. Un Secretario. La Administración del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, está a cargo de un Director General, el cual fue nombrado por el Gobernador del Estado el 01 de julio de 2020, y será el encargado de coordinar las actividades a realizar.

El patrimonio del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, conforme a lo que establece el **Artículo 22**, se constituirá por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio;
- II. Los recursos financieros que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado para su funcionamiento, y
- III. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier título legal.

El 01 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, en el que se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas que integran la estructura administrativa autorizada al organismo, misma que en la etapa inicial de operaciones del Centro, se integró por un Consejo Directivo, una Dirección General, tres Dirección Regionales de Conciliación Laboral, cuatro Subdirecciones de Conflictos Individuales y dos Subdirecciones de Conflictos Colectivos, una Secretaría Particular, una Unidad de Apoyo Administrativo, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, una Unidad Jurídica y de Igualdad de género y un Órgano Interno de Control.

Para dar cumplimiento al objeto y a los programas que le han sido encomendados al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, es necesario fortalecer la estructura administrativa del Organismo, mediante la restructuración y renivelación de las Unidades Administrativas y su personal, por lo que se ha contemplado llevar a cabo los trámites necesarios para tal efecto.

El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, como Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, considerando en su caso, las disposiciones que sobre el particular establece la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; por lo que registra contablemente sus operaciones al valor que tienen al momento de realizarse y prepara sus Estados Financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y sus Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicadas el 10 de Diciembre de 2010 en la Gaceta del Gobierno del Estado, en acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la normatividad que en materia de registro contable, emite la Secretaría de Finanzas.

Con base en la "Circular de la Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, que deben utilizar las entidades del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México" a la que están sujetas las entidades, del Sector Central, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Organismos Descentralizados, Entes Autónomos y Fideicomisos Públicos, se registra la actualización del activo fijo, su depreciación acumulada y del ejercicio, según se indica en las notas 2.6 e) y 6.



El **Centro de Conciliación Laboral del Estado de México**, con base en las observaciones y sugerencias emitidas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la objetividad, confiabilidad y oportunidad, en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestal, como base para control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de los objetivos institucionales, promueve su seguimiento y los avances para su atención oportuna, de conformidad con las sugerencias y, en su caso, medidas correctivas y preventivas, así como acciones de mejora propuestas, que eviten su recurrencia y fomenten el manejo transparente de los recursos públicos e información sobre su gestión, con los avances y resultados que se informan a la Administración del Organismo.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró

Lic. María Fernanda García Villada
Analista

Revisó

Mtro. José Luis López López
Titular de la Unidad de Apoyo
Administrativo

Autorizó

Mtro. Julio César Varillas Guzmán
Director General